

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 08 DE ABRIL DE 2021

CONSIDERANDO:

La interrupción del servicio de transporte escolar en la localidad de Quenumá y,
Que el servicio se prestaba mediante el uso de un vehículo Fiat Ducato incorporado para tal fin en el año 2018,

Que es de conocimiento que dicho vehículo se encuentra actualmente en reparación,

Que la interrupción del servicio de transporte escolar afecta a todos los establecimientos educativos de la localidad, Jardín N°902, Escuela Primaria N°3 y Escuela de Educación Secundaria N°3,

Que existen familias en el ámbito rural que no poseen los medios de movilidad necesarios para llevar sus hijos a la escuela,

Que existe preocupación manifiesta de padres, docentes y de toda la ciudadanía respecto a esta problemática,

Que la educación es un derecho al que todo alumno debe tener acceso,

Que resulta prioritario restablecer el servicio de transporte y así permitir el desarrollo de un proceso educativo igualitario,

Que resulta necesario realizar gestiones para adquirir un medio de transporte que permita solucionar la problemática actual de los establecimientos educativos de la localidad de Quenumá,

Que la Municipalidad de Salliqueló dispone de una combi Mercedes Benz Sprinter para transporte de personas,

Que la misma podría reemplazar el vehículo afectado para tal fin, hasta que este se reintegre al servicio.

POR ELLO:

Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Sr. Intendente Municipal Ing. Juan Miguel Nosetti arbitre los medios necesarios para el restablecimiento inmediato del servicio de transporte escolar en la localidad de Quenumá.

ARTICULO 2º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este cuerpo deliberativo respecto a gestiones realizadas para solucionar la problemática ocasionada por la interrupción del servicio de transporte escolar en la localidad de Quenumá.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archivase.-----

Dada en la sala de situaciones del Honorable Concejo Deliberante a los 08 días del mes de Abril de 2021

COMUNICACIÓN N° 06-21

ARIEL SUCCURRO

SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ

PRESIDENTE HCD